



# BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 03 de Setiembre de 2021

## COMUNICACION N° 2021/190

**Ref:: BANCOS, COOPERATIVAS DE INTERMEDIACION FINANCIERA, EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE CRÉDITO DE MAYORES ACTIVOS, CASAS FINANCIERAS, INSTITUCIONES FINANCIERAS EXTERNAS** – Información sobre tasas de interés implícitas de los créditos concedidos.

Se pone en conocimiento de los Bancos, Cooperativas de Intermediación Financiera, Empresas Administradoras de Crédito de mayores activos, Casas Financieras e Instituciones Financieras Externas, que a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 13 de la Ley N° 18.212 de 5 de diciembre de 2007, en relación al deber de publicar las tasas de interés implícitas así como otros aspectos relevantes en los créditos efectivamente otorgados de modo de informar a los consumidores y promover la transparencia del mercado, se ha resuelto solicitar la presentación a esta Superintendencia de Servicios Financieros de la información de las tasas de interés implícitas de los créditos efectivamente otorgados (TII), así como también de la tasa interna de retorno (TIR) de dichos créditos, de acuerdo con los siguientes lineamientos:

- Se informarán las tasas de interés implícitas (TII) y de retorno (TIR) anuales de los créditos concedidos para las operaciones activas acordadas en el mes, que hoy informan en los archivos correspondientes a tasas de interés activas, para cuyo diseño se incorpora un nuevo registro denominado “tasa de interés implícita” y “tasa interna de retorno” respectivamente.
- En consecuencia, la información deberá proporcionarse de conformidad con las disposiciones establecidas oportunamente en las Comunicaciones N° 2012/012 y N° 2012/013 y sus Anexos I para Empresas Administradoras de Crédito e Instituciones de Intermediación Financiera respectivamente, las que se mantienen en todos sus términos.
- Todas las operaciones, para todos los productos, deberán informarse de manera desagrupada.
- Como tasa de interés implícita del crédito concedido se deberá informar la tasa de interés siguiendo las disposiciones contenidas en el Anexo metodológico de la Ley N° 18.212 con las consideraciones que se incorporan en el documento adjunto



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

denominado “CRITERIOS PARA LA CORRECTA APLICACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 18.212 Y SU REGLAMENTACIÓN”.

- En los casos de tasas variables, se considerará que se mantiene la tasa del momento de la concesión.
- Como TIR se deberá informar aquella que resulte de incluir (a efectos de determinar su cálculo) aquellos costos, comisiones, cargos, primas, gastos, y todo otro concepto relacionado al crédito, que resultó excluible – en aplicación de la norma y con los criterios de interpretación anteriormente expuestos - a efectos del cálculo de la tasa de interés implícita.
- A efectos de la información de las tasas TII y TIR, no se remitirán las operaciones referidas a renovaciones, reestructuras y novaciones de créditos.
- En el caso de la información de la TII y TIR asociada a la operativa de tarjetas de crédito, a los efectos de la aplicación simplificada del Anexo Metodológico de la Ley N° 18.212, se realizará el flujo del crédito entre cierre anterior y próximo cierre; con las consideraciones que se incorporan en el documento adjunto denominado “CRITERIOS PARA LA CORRECTA APLICACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 18.212 Y SU REGLAMENTACIÓN”.

### **Forma de presentación.**

La información deberá presentarse mensualmente mediante el requerimiento de información: Tasas de Interés (49) y de acuerdo con las especificaciones técnicas que se encontrarán disponibles en la opción “Descargas” del Sistema de Envío Centralizado. Para la descripción de códigos deberá continuar empleándose lo establecido en el ANEXO 1 de las Comunicaciones 2012/012 y 2012/013 para EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE CRÉDITO e INSTITUCIONES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA respectivamente.

**Vigencia.** La presente Comunicación entrará en vigencia para la información correspondiente al mes de noviembre de 2021, a ser remitida en diciembre de 2021.

**CHRISTIAN SALVARREY**

Gerente de Gestión Estratégica y Operativa

Exp. 2020/00815